



**Ayuntamiento  
de Árchez**

**CONVOCATORIA 2018**



## **AYUDAS PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS**

**Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020  
(Orden 2 de mayo 2018, BOJA de 10/5/2018)**

### **¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS?**

- Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas mayores de sesenta y cinco años, o personas que tengan reconocido, al menos, un 40 % de discapacidad y movilidad reducida que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente en la comunidad autónoma de Andalucía.
- También podrán solicitar y ser beneficiarias las personas en situación de dependencia que tengan reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III)

### **¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?**

Aquellas obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica preceptiva, contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
- b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.
- c) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
- d) Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitantes.
- f) Colocación de pasamanos en pasillos.
- g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

### **REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE**

Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- 1º) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesenta y cinco o haberla solicitado antes de pedir la ayuda.
  - 2º) Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.
  - 3º) Tener reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).
- Los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán superar 2,5 veces el IPREM
  - Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la actuación.

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

- A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 €), siendo la subvención máxima el 70% del mismo (1.400 €). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 €).

**PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 11 de mayo al 10 de julio de 2018**

**PARA MAS INFORMACIÓN PUEDE DIRIGIRSE AL AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ.**

Paseo del Río Turbilla, s/n  
29753, Árchez (Málaga).